

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°64-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 10 de febrero del 2025.

VISTOS:



INFORME N°144-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, INFORME N°182-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°107-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG(e), CARTA N°001-2025/JSRG-IC, CARTA N°001-2025-MDP/GFSLP/AAIN-G, INFORME N°1789-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°1840-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JDM, CARTA N°001-2024-CONSULTORIA-ET/C y C Q.S.A.C y demás documentos en doscientos cuarenta y cinco (245) folios del expediente técnico de la actividad: “MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, RECREATIVAS Y ESPARCIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CASA TAMBO DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO”;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos “ el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra”.



Que, mediante Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Publicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante resolución de la Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, define al expediente técnico como un conjunto de documentos que comprenden la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo quiere, estudios de suelos, estudio geológicos, de impacto ambiental u otro complementarios;

Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, “Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari”, aprobado mediante Resolución

de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas, numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento "(...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Publica existente, a fin de conservar y/o recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°10502, de fecha 03 de diciembre del 2024, se contrata a la empresa CONSULTORIAS & CONSTRUCTORAS QUIZAE S.A.C, debidamente representado por el Ing. Edwin Quispe Espinoza, que en adelante se le denominará el "Proyectista", para elaborar el expediente técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, RECREATIVAS Y ESPARCIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CASA TAMBO DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", Asimismo, mediante ORDEN DE SERVICIO N°10697, de fecha 13 de diciembre del 2024, se contrata al Ing. Jhordan Smith Rivas Gutiérrez, para evaluar el expediente técnico de la Actividad, que en adelante se le denominará el "Evaluador";

Que, mediante CARTA N°001-2024-CONSULTORIA-ET/C y C Q.S.A.C, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Proyectista entrega a la Municipalidad Distrital de Pichari, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, RECREATIVAS Y ESPARCIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CASA TAMBO DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", para su evaluación en cumplimiento de los términos de referencia de su contratación mediante Orden de servicio N°10502, el cual es derivado al Ing. Mauro Ñaupa Moreyra - Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura, en atención la señalada división, mediante INFORME N°1840-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JDM, de fecha 30 de diciembre del 2024, remite el expediente técnico para su evaluación de la actividad, dirigido a la Gerencia de Infraestructura con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Es así que, mediante INFORME N°1789-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 06 de enero de 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la evaluación del expediente técnico de la Actividad. Es así que, mediante CARTA N°001-2025-MDP/GFSLP-/AAIN-G, de fecha 13 de enero del 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Evaluador el expediente técnico de la Actividad para su respectiva evaluación según los términos de referencia de su contratación mediante Orden de servicio N°10697;

Que, mediante CARTA N°001-2025/JSRG-IC, de fecha 21 de enero del 2025, el Evaluador presenta el informe técnico de evaluación del expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, RECREATIVAS Y ESPARCIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CASA TAMBO DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", concluyendo que habiendo evaluado el expediente técnico de la Actividad según la normativa vigente y los términos de referencia, otorga su aprobación y conformidad técnica, recomendando su aprobación bajo acto resolutivo con un presupuesto total de S/.391,188.43 (trescientos noventa y un mil ciento ochenta y ocho con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa;

Que, mediante INFORME N°107-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG(e), de fecha 24 de enero del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente

técnico aprobado con opinión favorable para la aprobación resolutive del expediente técnico de la Actividad con un presupuesto total de S/.391,188.43 (trescientos noventa y un mil ciento ochenta y ocho con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa. Es así que, mediante INFORME N°182-2025-MDP/GM/GFSLP-G, el Ing. ALEJANDRO A. INGA NAVARRO, Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal para continuidad del trámite administrativo;

Que, mediante INFORME N°144-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 30 de enero del 2025, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra, Subgerente de Ejecución de Obras, en base a la aprobación del Evaluador y la opinión favorable de la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina procedente aprobar el expediente técnico bajo acto resolutive de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, RECREATIVAS Y ESPARCIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CASA TAMBO DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO” con un presupuesto total de S/.391,188.43 (trescientos noventa y un mil ciento ochenta y ocho con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el expediente técnico de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, RECREATIVAS Y ESPARCIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CASA TAMBO DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO”, con un presupuesto total **S/.391,188.43 (trescientos noventa y un mil ciento ochenta y ocho con 43/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
	COSTO DIRECTO (CD)	259,159.57
	GASTOS GENERALES (25.00%CD)	64,789.89
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (20.35%CD)	52,738.97
	GASTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	12,000.00
	GASTO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2,500.00
	PRESUPUESTO TOTAL	391,188.43

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Actividad es de 90 días calendarios (03 meses), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico de la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, a la Subgerencia de Ejecución de Obras el Expediente Técnico de la Actividad para su custodia, conservación y archivo correspondiente; finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, otra copia a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Qulspe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OGAJ
OIS
Archivo.